



**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO No. MP- 1413-2025
Del 10 de junio al 9 de julio de 2025**

Para la correcta prestación de servicios en la suscripción de los 47 equipos de comunicación de los técnicos operativos de la secretaría de tránsito y transporte de Palmira durante los meses comprendidos entre el 10 de junio al 9 de julio de 2025, al servicio de radiocomunicación digital se dio cumplimiento a los siguientes objetivos:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Se garantiza la prestación del servicio y suscripción de los 47 equipos de comunicación de los técnicos operativos de la Secretaría de Tránsito y Transporte al sistema de radiocomunicación durante el periodo comprendido entre el 10 de junio al 31 de Diciembre de 2025. Con una operación 24/7.
2. Se Garantiza la Calidad del Servicio, así como el buen funcionamiento de radiocomunicación en el perímetro urbano y rural del Municipio de Palmira.
3. Se asumió todos los gastos de personal, administrativos, empaques y transporte, para el cumplimiento del servicio.
4. Se garantiza que la repetidora que emite la señal se encuentre ubicada en el Municipio de Palmira durante el término de la suscripción de los equipos de comunicación de los técnicos operativos de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Palmira. La repetidora funciona desde el Cerro la Quisquina corregimiento del Municipio de Palmira. (Tal como aparece en el Cuadro de características técnicas aportado en el proceso).
5. Se garantiza que el restablecimiento de la señal en caso de fallas no exceda un período máximo de 24 horas.
6. Se Garantiza la disponibilidad de soporte técnico continuo durante el periodo de suscripción de los equipos de comunicación.
7. Se prestó el servicio de conformidad con los criterios técnicos establecidos en el presente estudio, dentro del término indicado por la Entidad.
8. Nos comprometemos a responder por todos los requerimientos realizados por parte de la Alcaldía del Municipio de Palmira, durante la vigencia de la suscripción de los radios.
9. Se dio cabal cumplimiento a las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
10. Se respondieron todos los requerimientos realizados por parte de la Alcaldía del Municipio de Palmira.



Así mismo, se dio cumplimiento de las siguientes características:

TIPO DE FRECUENCIA: VHF comprendida entre el rango de 136 a 174 MHZ.

- Espaciamento de canal: 12,5 kHz.
- El equipo repetidor debe tener modulación 4FSK con la siguiente fidelidad de comunicación: Error FSK 5% Magnitud FSK 1%.
- Protocolo digital: ETSI-TS102 361-1/2/3
- Tipo de vocodificador digital: AMBE+2™
- Control de acceso codificado: RAS de motorola.
- La frecuencia deberá estar codificada con el control de acceso tipo RAS de motorola y la privacidad mejorada.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Se suscribieron las actas a que hubiere lugar, junto con la persona delegada por la Administración municipal de Palmira, con el propósito fundamental de cumplir las funciones de supervisión del contrato.
2. Se cumplió cabalmente el objeto y las obligaciones del contrato, bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el contrato y demás documentos que lo integran.
3. Se veló por el debido cumplimiento y calidad de los bienes y/o servicios contratados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones consagradas en la ley 80 de 1993 (Artículo 5° numeral 4°), independientemente de las garantías ofrecidas.
4. Se reportó de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente.
5. Se atendió y recogió la debida diligencia y oportunidad las solicitudes o requerimientos, recomendaciones y/o sugerencias realizadas por la persona delegada por la Administración municipal de Candelaria para cumplir las funciones de supervisión del contrato.
6. Se respondió ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
7. Se defendió en todas sus actuaciones los intereses de la administración municipal de Candelaria y obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
8. Se guardó reserva, ética profesional, confidencialidad, restricción de acceso y consulta del patrimonio documental entregado.
9. Se dio cumplimiento a los plazos pactados.



10. Se utilizó todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad.

11. Se manejó la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la Entidad.

12. Se cumplió con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad.

13. Se mantuvo actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.

14. Se dio cumplimiento a las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante.

15. Se dio cumplimiento a todas las obligaciones que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por la Entidad contratante.

16. Se presentó factura electrónica, junto con la relación detallada de los bienes y servicios a suministrar.

17. Se mantiene al día en los pagos de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.

FOTOGRAFIAS EVIDENCIAS





**ASOCIACION SOLIDARIA PARA LA
INFANCIA Y LA VEJEZ
NIT. 900.201.181-2**

ASOCIACION CIVIL SIN ANIMO DE LUCRO

Como se evidencia en las imágenes anteriores, se realizó suscripción a SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN ENCRIPTA DIGITAL, GARANTIZANDO COBERTURA EN TODA LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE PALMIRA. (ZONA URBANA Y RURAL). se realizó mantenimiento general, ajuste, calibración, programación y actualización de firmware, rectificación de los equipos de radio a los 47 equipos de radios adscritos a la secretaria. Todo conforme a lo estipulado en el contrato.

Adicionalmente, se informa que la prestación de la señal de radiofrecuencia en banda VHF digital encriptada ha sido de manera ininterrumpida y no ha presentado hasta el momento ninguna novedad el servicio.

GARANTIAS

Así mismo, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la ALCALDÍA DE PALMIRA, en razón al objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se consideró como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de pólizas de seguros a favor de entidades estatales que garantizando el cumplimiento de las obligaciones y cubriendo los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumplan lo siguiente:

POLIZA NRO. 45-44-101166723. SEGUROS DEL ESTADO S.A		
Cumplimiento	04/06/2025 - 04/01/2026	\$5.999.999,59
Calidad del servicio	04/06/2025 - 04/07/2026	\$5.999.999,59
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	04/06/2025 - 04/07/2028	\$1.499.999,90

Firma del representante legal: _____

Nombre o Razón Social del Proponente: ASOOLIVOS ASDH ONG

Nombre del representante legal: JUAN DANIEL VELASCO DURAN

N.I.T: 900.201.181-2

C.C: 1.113.693.987 de Palmira

CALLE 30 No. 27-70 PISO 4 OFICINA 404

EDIFICIO BANCO POPULAR

PBX 032-2844347

PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

COLOMBIA



ASOLIVOSONG



ASOLIVOSONG@GMAILCOM